

05/11/2015

## **Illapel: Corte Suprema confirma fallo condenatorio contra menor por homicidio.**

La Segunda Sala de la Corte Suprema, integrada por los Ministros Milton Juica, Hugo Dolmestch, Haroldo Brito y los abogados integrantes Jean Pierre Matus y Carlos Pizarro confirmó el fallo del Tribunal Oral en lo Penal de Ovalle en torno a la sentencia en internación en régimen semicerrado contra un menor por un homicidio ocurrido el 25 de junio de 2014.

En los hechos, la Fiscalía acusó que ese día, en una hora no precisada, en un sitio eriazo aledaño al puente del Río Chalinga, el menor de edad D.A.C.C. usó un elemento contuso para agredir a la víctima en la pierna derecha, en el maxilar y en la cabeza. A raíz de lo anterior, la víctima falleció en el lugar a raíz de un traumatismo encéfalo craneano complicado.

El caso revistió la complejidad ya que la Fiscalía logró acreditar con los testimonios de testigos presenciales y el informe del Servicio Médico Legal los hechos materia de la acusación.

El máximo tribunal del país rechazó el recurso de nulidad interpuesto, luego de analizar las causales que intentó impetrar la defensa de D.A.C.C.

Según la Corte Suprema, la sentencia del tribunal contiene un razonamiento que lleva lógicamente a la conclusión alcanzada por los juzgadores, cumpliendo los parámetros del Código Procesal Penal, en cuanto a los elementos de la prueba rendida.

